



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DENOMINADO: “M-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS MUSEOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. XP 0404-2022”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas protección contra incendios de los seis centros museísticos gestionados por el Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria.

2. CENTROS OBJETO DEL CONTRATO

Los centros a los que le son de aplicación el presente Pliego son los siguientes:

DENOMINACIÓN	Dirección	Municipio	Teléfono
1.- CASA MUSEO ANTONIO PADRÓN	C/ Drago nº 2	Gáldar	928-454035
2.- MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA	C/ Audiencia, 2	Gáldar	928-895489
3.- MUSEO CASA DE COLÓN	C/ Colón, 1 (Vegueta)	L. P. G. C.	928-312373
4.- CASA MUSEO PEREZ GALDOS	C/ Cano, 2 y 6	L. P. G. C.	928-366976
5.- CASA MUSEO TOMAS MORALES	Plaza de Tomás Morales s/n	Moya	928-620217
6.- CASA MUSEO LEON Y CASTILLO	C/ León y Castillo, 43-45	Telde	928-691377

3. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

A continuación se relaciona la normativa de referencia, de obligado cumplimiento, para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones y servicios de Protección Contra Incendios del presente contrato.

La no inclusión en la presente relación de alguna Normativa de Obligado cumplimiento no exime a la empresa adjudicataria de su cumplimiento, debiendo durante el periodo de vigencia del contrato, dar cuenta al Coordinador de Mantenimiento del Servicio de Museos de su existencia y su cumplimiento.

Serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria todas las obligaciones definidas en la normativa en vigor en todo momento, tanto en lo referido al desarrollo de su actividad y revisiones, como las prescripciones en materia de protección de datos, seguridad y salud.

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables.
- RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	1/10





- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).
- RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra incendios en los establecimientos industriales.
- RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.
- Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de incendios.
- Ordenanzas municipales.
- Ley 21/1992 de Industria, 16 de Julio de 1992, B.O.E. nº 176.

4. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se considera total. El mantenimiento preventivo se efectuará en las instalaciones y componentes de protección contra incendios que se indican en el apartado 7 de este Pliego y se llevarán a cabo todas las tareas descritas en el apartado 5 que le correspondan a cada instalación, así como las preceptivas y de obligado cumplimiento, que no se encuentren recogidas en las operaciones de mantenimiento de este Pliego pero le sean de aplicación.

Si algún elemento quedara sin reflejar en el apartado 6 del presente Pliego, la empresa adjudicataria se hará cargo de su mantenimiento y lo hará constar en el primer informe a presentar. A estos efectos deberá visitar las instalaciones y adjuntar modelo firmado del **ANEXO II** del presente Pliego.

De manera genérica se describen en el presente Pliego las operaciones a desarrollar en cada sistema de protección contraincendios, siéndoles de aplicación a cada Museo las instalaciones que cada Museo posea. En el apartado de "Instalaciones existentes" (apartado 7) se describen las instalaciones contraincendios que posee cada uno de los Museos.

La empresa adjudicataria dará al comienzo del contrato una previsión de fechas de realización de las visitas de este mantenimiento, documento imprescindible, y que no se demorará en más de un mes desde la adjudicación del contrato.

5. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se **considerará parcial** y correrá a cargo de la empresa adjudicataria hasta el límite establecido en el presente Pliego. **Dicho límite se considerará estableciendo un importe máximo anual (bolsa anual fija), del cual se irán descontando y abonando al contratista cada una de las actuaciones de mantenimiento correctivo que se realicen.** En ningún momento el importe no utilizado podrá ser abonado al contratista. Sólo se realizarán los pagos por aquellas actuaciones efectivamente realizadas.

El mantenimiento correctivo se considera, a los efectos de este Pliego, el conjunto de los trabajos de reparación necesarios para devolver la funcionalidad perdida de algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización, y cuyo deterioro no se ha detenido a tiempo, e incluso, las modificaciones que haya que hacer de las instalaciones para ajustarlas a la legalidad vigente o al uso específico de los centros.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg= =	Página	2/10	



Para el establecimiento de la bolsa anual dedicada al mantenimiento correctivo se ha llevado a cabo un minucioso estudio sobre la media de actuaciones de mantenimiento correctivo de los últimos cuatro años, estableciendo por tanto una cantidad para el mantenimiento correctivo que se estime suficiente para cubrir las diferentes reparaciones que pudiesen tener lugar.

Por lo que, bolsa anual se establece en 1.600,00 euros, de los cuales se irán descontando y abonando a la empresa adjudicataria las diferentes actuaciones que se realicen de mantenimiento correctivo que sean objeto de este contrato. Para ello la empresa adjudicataria deberá presentar ante el responsable del contrato un presupuesto que detalle el trabajo que se va a realizar con la cuantía del coste material, estando la mano de obra incluida en dicho presupuesto (sólo coste de equipos o piezas), que deberá ser aprobado por el responsable del Servicio de Museos. Una vez aprobado, la adjudicataria procederá a la realización del trabajo, siendo abonado el importe tras la finalización de dicho trabajo.

Si el Servicio de Museos considerase que el valor de las piezas de recambio ofrecido por la empresa adjudicataria no se ajusta al valor de mercado, contrastado por la petición de precios de los materiales o otras empresas o suministradores, podrá optar por la adquisición de las piezas de reparación, y encargarse la empresa adjudicataria del contrato de su instalación y reparación.

Por tanto en todos los casos, la empresa adjudicataria del mantenimiento correctivo parcial, se hará cargo del mantenimiento de la instalación reparada.

Además, **se establecerá un tiempo de respuesta de la empresa**, de manera que el tiempo que transcurre desde que se da parte de la avería por parte del Cabildo de Gran Canaria (generalmente mediante llamada telefónica o correo electrónico) hasta que la empresa adjudicataria acude a realizar la inspección y comienza a trabajar en su solución será de 72 horas.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo total a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del contrato, ya sea en los sistemas, elementos o medios materiales de protección contra incendios objeto de este contrato, serán las contempladas en el programa de mantenimiento que se establece en los apartados de las tablas 1 y 2. Asimismo como ya se ha establecido en el apartado 4 de este Pliego, igualmente se incluirán aquellas operaciones de mantenimiento preventivo que sean preceptivas por la legalidad vigente y no estén contempladas en la tabla reseñada.

Antes del comienzo del contrato, la empresa adjudicataria habrá de poner de manifiesto las tareas de mantenimiento citadas que han de incluirse en el plan de mantenimiento y no estén contempladas en la tabla.

En el presente programa de mantenimiento están incluidas las operaciones mínimas exigidas en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	3/10



TABLA 1

Equipo/medio	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro) Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)	
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla, caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Columnas secas		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones

TABLA 2

Equipo/sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Sistema manual de alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico</p>	
Extintores de incendios	<p>Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.</p> <p>Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.</p>
Bocas de incendio equipadas (BIE).	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>	<p>La manguera debe ser sometida a una presión de 15Kg/cm²</p>
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua. - Agua pulverizada. - Polvo. - Espuma. - Anhídrido carbónico.	<p>Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador incluyendo en todo caso: Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión). Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p>	
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	



6.2 RECARGAS, RETIMBRADOS y PRUEBAS DE PRESION

Las recargas de agentes extintores y los retimbrados, según recoge la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios, se encuentran recogidos el presente Pliego, y la mano de obra, materiales y consumibles necesarios para las recargas serán por cuenta del contratista.

Los extintores que hayan superado su vida útil (periodo correspondiente a 3 retimbrados), serán sustituidos por otros de características similares. Estas sustituciones, tanto la mano de obra como el extintor, serán por cuenta del contratista.

La presión de prueba de las mangueras de BIES será de 15 kg/cm², y se encuentran recogidas en el presente Pliego, y la mano de obra, materiales y consumibles necesarios para la citada prueba de presión serán por cuenta del contratista.

Las mangueras de BIE's, caso de que las hubiera, que no superen la presión de prueba de 15 kg/cm², serán sustituidas por otras de características similares. Estas sustituciones en cuanto a mano de obra y materiales se regirán por lo prescrito en el presente Pliego.

Las operaciones de recarga, retimbrado, prueba de presión y revisión, quedarán reflejadas en los extintores y BIEs mediante grabación, etiquetado o pegatina, especificando la fecha correspondiente e identificación de quien las ha efectuado. Estos trabajos se considerarán incluidos dentro del mantenimiento preventivo.

En los supuestos de recarga, retimbrados, pruebas de presión y reparaciones, cuando haya que retirar algún extintor o manguera de BIE, el contratista sustituirá los elementos retirados de su ubicación habitual por otros de similares características, que deberán de la misma manera ser retirados cuando se repongan los de las instalaciones de los Museos.

6.3 REPARACIONES

Las actuaciones correspondientes a mantenimiento correctivo (reparación de averías o anomalías surgidas que ocasionen interrupción o disminución de las debidas prestaciones de las instalaciones recogidas en este Pliego, o bien las ponga en peligro) se encuentran recogidas en el presente Pliego, de la forma descrita anteriormente (cantidad económica del repuesto y visitas de reparaciones a Museos), debiendo el contratista facilitar un presupuesto al Coordinador de Mantenimiento de los Museos, cuando ésta actuación no esté incluida, tanto de la mano de obra como de los materiales necesarios para la resolución de averías detectadas o como producto de reformas a efectuar en las instalaciones. Los materiales serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.

El contratista facilitará el personal competente y suficiente cuando le sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas objeto de este Pliego.

Los avisos de averías o de anomalía surgidas a las instalaciones recogidas en este Pliego, serán dados por el Coordinador de Mantenimiento de los Museos de Lunes a Viernes de 8 a 18 horas, en el teléfono, fax y correo electrónico que el contratista ponga a su disposición, debiendo ser atendidos en las 24 horas siguientes salvo que el Coordinador de Mantenimiento de los Museos acepte otro periodo más largo.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	6/10





En el caso de tener que retirar un equipo por cualquier causa, se dejará otro en su lugar de iguales características o superiores, hasta que se instale de nuevo el equipo retirado.

Excepcionalmente y por motivos de extrema urgencia, se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales el contratista deberá proporcionar un teléfono, fax y email de recepción de avisos durante las 24 horas y los 365 días del año debido a la apertura de los museos en fines de semana.

6.4 INVENTARIOS. INFORMES

En el primer trimestre de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se vendrá obligada a elaborar un inventario e informe de lo siguiente:

1. Inventario de los extintores existentes y confrontarlo con el entregado en el presente Pliego. Inventario de los que sea necesario proceder al retimbrado durante el primer año de vigencia del contrato.
2. Inventario de las BIE'S en las que sea necesario proceder a la prueba de presión de la manguera durante el primer año de vigencia del contrato.
3. Informe por escrito de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sea aplicable. Dicho informe será razonado técnicamente e irá firmado por personal técnico competente.

Una copia de dicha documentación se entregará al Coordinador de Mantenimiento de los Museos.

6.5 LIBRO DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CHECK LIST

El mantenimiento de las instalaciones se realizará de acuerdo con las prescripciones establecidas en los vigentes Reglamentos y Normativa que les sean de aplicación.

En tal sentido, la contrata se compromete a elaborar una documentación que a modo de Checklist, recoja de forma resumida las Tareas de Revisión de Mantenimiento Preventivo, que han de realizarse para cada una de las instalaciones incluidas en el presente contrato, que se incluyen en las Tablas I y II, de forma que puedan ser verificadas y validadas por el personal de control del Servicio de Museos, mediante sello con fecha y rúbrica de control. Estos listados se incluyen como **ANEXO I** en el presente Pliego.

Los listados han de aparecer firmados por el operario que designe la contrata, con identificación de nombre y apellidos, habiendo previamente avisado al cabildo de Gran Canaria, para que pueda ser acompañado o no por un operario de esta Corporación en la verificación de las tareas reflejadas.

Estos listados han de ser aportados a la hora de presentar las facturas correspondientes.

La empresa adjudicataria aportará el Libro de Seguimiento de Acciones de Mantenimiento, en el que irá anotando las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al Coordinador de Mantenimiento de los Museos.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	7/10





6.6 MEDIOS Y RECURSOS HUMANOS

El horario de ejecución de los trabajos, será durante las horas de jornada normal de apertura de los museos indicados en este pliego, y la adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato e instruirá al personal sobre la confidencialidad y obligatoria reserva que deben demostrar en todo momento en el desempeño de sus tareas, así como la prohibición absoluta de hacer uso del material o elementos a mantener, o sacar de las instalaciones cualquier documento o información a la que pudieran tener acceso.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

5.- Remitirá al Servicio de Museos, comunicación del personal que desarrollará los trabajos, indicando la jornada laboral a desarrollar por la totalidad de los trabajadores, con una antelación mínima de 10 días del inicio del servicio para su control.

6.- Deberá acreditar en el momento del inicio de la prestación del servicio de mantenimiento que cuenta con Servicio de Prevención propio o subcontratado así como el preceptivo Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- Se responsabilizará ante la Administración Laboral y los Tribunales de Justicia de los posibles accidentes que le pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de sus tareas en los Museos incluidos en este Pliego, igualmente será de aplicación lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación con este pliego, debiendo presentar las certificaciones correspondientes al Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico por especialidades y acciones, propio o contrato con servicio ajeno, así como asegurar la disposición de medios y equipos necesarios para la prevención de riesgos en las actuaciones a realizar en cada Museo.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	8/10





8.- Será la responsable de las indemnizaciones de los daños que el personal utilizado por la empresa adjudicataria, pueda ocasionar en cualquier tipo de instalación, ya sean locales, instalaciones, mobiliario, máquinas, etc., ya sea por negligencia o dolo.

9.- El personal de la empresa adjudicataria (contratista) encargado de los trabajos de mantenimiento descritos en el presente pliego, estará capacitado técnicamente para la realización de los mismos y dispondrá de la formación o titulación que deberá estar a disposición de la Corporación Insular en todo momento.

En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y a la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6.7 MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Serán por cuenta del contratista de todos los materiales y consumibles necesarios para ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo indicadas en este Pliego así como los establecidos para el mantenimiento correctivo.

El contratista deberá disponer de vehículos propios para solventar las necesidades de desplazamiento de su personal, así como para el transporte de efectos materiales de cualquier tipo que precisen en relación con el cumplimiento de las condiciones de la prestación.

El contratista dispondrá de la maquinaria, utillaje, herramientas y medios auxiliares necesarios para ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en este Pliego.

La empresa mantenedora habrá de seguir la normativa vigente y los procedimientos y las instrucciones que se recogen en los sistemas de Gestión Ambiental y se hará cargo de los costos derivados de la correcta gestión de estos durante la ejecución del contrato de mantenimiento.

Asimismo, el adjudicatario evitará la generación de residuos, adoptando las medidas necesarias para reducir su peligrosidad. Se valorará la sustitución de productos y componentes utilizados por otros más respetuosos con el medio ambiente, el empleo de productos con certificación ambiental o equivalente y la incorporación de medidas que reduzcan el impacto ambiental de la actividad.

Código Seguro De Verificación	wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg==	Fecha	15/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Gobierno de Cultura (Decreto nº: 9/2023)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wcF5BjYvrYldCvgT3CsRKg=	Página	9/10



7. RELACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTE.

A continuación se detallan las instalaciones de protección contra incendios existentes en cada uno de los seis centros museísticos que gestiona el Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria objeto de contratación, no obstante, dichas instalaciones pueden ser objeto de variación en el tiempo.

TIPO	COMPONENTES	COLÓN	A.PADRÓN	L. y CASTILLO	P.GALDOS	T.MORALES	C. PINTADA	TOTALES
EXTINCIÓN FIJA MANUAL	BIES.	17		3			7	27
	GRUPO CONTRAINCENDIOS	1		1			1	3
EXTINCIÓN PORTÁTIL	Ext. Polvo 21A-113B 6Kg	46	5	27			34	112
	Ext. Nieve carbonica 34B 5 kg			2	1	2	2	7
	Ext. Nieve carbonica 21B 2 kg	10	2		1		5	18
	Ext. Polvo 21A-233BC 9Kg							
	Ext. Polvo 13A-89B 6Kg				9			9
	Ext. Polvo 21A-113B 9Kg				5	9		14
	Ext. Nieve carbonica 34B 2 kg	6		1	1			8
DETECCIÓN	CENTRAL INCENDIOS	2	1	1	1	1	1	7
	DETECTORES			1	1	14	58	74
	DETECTORES ASPIRACION	2						2
	DETECTORES OPTICOS	82	10	20	57		18	187
	INDICADORES ACCIÓN						11	11
	PULSADORES ALARMA	18	2	6	17	1	10	54
	SIRENAS	12	1	3	7	1	9	33

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular,
P. D. La Consejera de Gobierno de Cultura, acuerdo de 31 de julio de 2019.
Doña Guacimara Medina Pérez